

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 32 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 17 FEB. 2015

VISTOS: El Informe N° 000002-2015/GCI/RENIEC (06FEB2015) de la Gerencia de Calidad e Innovación, la Hoja de Elevación N° 000008-2015/GCI/RENIEC (06FEB2015), el Informe de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 000181-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (13FEB2015) y la Hoja de Elevación N° 000102-2015/GAJ/RENIEC (13FEB2015);

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) es un organismo constitucionalmente autónomo, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, y se encarga de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que mediante la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que conforme a lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 aprobada con Decreto Supremo 004-2013-PCM, en el objetivo 8 se establece promover el gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas, permitiendo a su vez consolidar propuestas de gobierno abierto;

Que conforme al principio orientador de la gestión pública a que se refiere la citada Política en su literal e), sobre innovación y aprovechamiento de las tecnologías, para alcanzar los resultados que la ciudadanía espera, se requiere que las entidades públicas avancen en un proceso constante de revisión y renovación de los procesos y procedimientos mediante los cuales implementan sus acciones. Ese proceso constante de innovación debe incorporar el aprovechamiento intensivo de tecnologías apropiadas no sólo a nivel de dependencias prestadoras de servicios, sino también de aquellas responsables de sistemas administrativos, de manera que dichas tecnologías contribuyan al cambio y mejora de la gestión pública;

Que asimismo, la innovación tecnológica es un medio que permite generar mayor accesibilidad y potenciar la capacidad de la sociedad para diseñar herramientas de transparencia, participación y colaboración, por medio del uso de tecnologías de información y comunicación para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos;

Que conforme al Plan Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017, se establecieron entre otros, el objetivo de lograr el desarrollo y la prestación de mejores servicios TIC



para la sociedad, a través de la interoperabilidad entre las entidades del Estado, el sector privado y la sociedad civil y fomentar la inclusión digital de todos los ciudadanos, especialmente a los sectores vulnerables, a través de la generación de capacidades y promoción de la innovación tecnológica, respetando la diversidad cultural y el medio ambiente;

Que de otro lado, conforme al Plan Estratégico Institucional 2012-2017 del RENIEC, se señala que el RENIEC desarrolla sus actividades sobre la base de tres objetivos fundamentales "Mejora del Servicio, Atención a Sectores Vulnerables e Innovación y Uso Intensivo de la Tecnología", cuya finalidad es alcanzar la identificación total de la población del país acortando la brecha de la indocumentación;

Que por ello, es necesario fortalecer las estrategias de innovación tecnológica a través de la aplicación de conocimientos en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en lo referente a las tecnologías de la información y comunicaciones, para las actividades que se desarrollan en la institución, como factor fundamental para brindar servicios de calidad a los ciudadanos orientándolos a la ampliación y mejora a través de la tecnología;

Que en ese contexto, y teniendo en cuenta lo solicitado por el órgano competente en el documento de vistos, resulta procedente la conformación del Comité de Convergencia Tecnológica, el mismo que tendrá a su cargo las funciones de desarrollar actividades de vigilancia tecnológica, proponer proyectos basados en el uso de tecnología de información y comunicaciones y participar en el equipo técnico que desarrolla el Plan Estratégico Institucional, para lo cual designará un representante;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 28-2015/JNAC/RENIEC (12FEB2015), se encarga al señor Silverio Bustos Díaz, Gerente General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con retención de su cargo, desde el 16 al 27 de Febrero de 2015; y

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; así como su Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013).

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Convergencia Tecnológica del RENIEC, el mismo que estará integrado por:

- Dr. Jorge Luis Yrivarren Lazo, Jefe Nacional quien lo presidirá.
- Ing. Tobías Enrique Aliaga Vílchez, Gerente de Calidad e Innovación en el rol de Secretario Técnico.

En calidad de Miembros:

- Dr. Silverio Bustos Diaz, Gerente General.
- Dr. Flavio Enrique Rodríguez Robles, Asesor miembro del Gabinete de Asesores.
- Lic. Luis Ricardo Roig del Alcázar, Asesor miembro del Gabinete de Asesores.
- Ing. Danilo Alberto Chávez Espíritu, Gerente de Tecnología de la Información.
- Ing. Ricardo Javier Enrique Saavedra Mávila, Gerente de Certificación y Registro Digital.

- Ing. Rafael Parra Erkel, Jefe de la Oficina de Convenios.
- Ing. Eddie Cueva Huanuco, Sub Gerente de Innovación.
- Dr. Álvaro Ernesto Cuno Parari, Especialista en valor añadido para la ECERNEP.

Artículo Segundo.- Disponer que las áreas involucradas brinden todo el apoyo a los integrantes del Comité de Convergencia del RENIEC, a fin de asegurar el éxito del mismo.

Artículo Tercero.- Comunicar a los integrantes del Comité conformado en el artículo primero, lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DR. SILVERIO BUSTOS DIAZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

SBD/JAY/evs/mlz